

# BOLEÍN

## DE

# PRIMERA ENSEÑANZA

### DE ESTE DISTRITO UNIVERSITARIO

*Revista decenal pedagógica y administrativa del ramo, órgano de la asociación de esta provincia constantemente consagrada á defender los intereses de los maestros y de las escuelas*

PREMIADO CON DIPLOMA DE CLASE EN LA EXPOSICION ESCOLAR DE VALLADOLID 1894

#### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, imprenta de este periódico y casa de los señores Delegados de la Habilitación de primera enseñanza de esta provincia.

Se publica los días 5, 15 y 25 de cada mes

**Dirección y Admon.: Dr. Riesco 25**

TELÉFONO NÚM. 26,  
donde deberán hacerse los pagos directos y todas las reclamaciones

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península é islas adyacentes, por semestre, 2 pesetas 75 céntimos.  
Por un año, 5 pesetas 50 céntimos.  
Ultramar, por un año, 8 pesetas.

### SECCION DOCTRINAL

**Informes.**—Entre los varios emitidos y elevados al Ministerio, por autoridades y corporaciones al cuestionario sobre el pago de las atenciones de la primera enseñanza, de que ya tienen conocimiento nuestros lectores, merece especial mención, y por eso nosotros lo publicamos íntegro, el razonado, concienzudo y bien meditado, cuanto elegantemente escrito del Rectorado de Oviedo, que dice así:

*Información dada por el Rectorado al Ministerio de Instrucción Pública acerca del pago de las atenciones de primera enseñanza:*

Excmo. Señor:

Al cumplimentar este Rectorado la R. O. de 23 de los corrientes, relativa al pago del magisterio de 1.ª enseñanza, cree deber suyo expresar ante todo á V. E. la satisfacción tan sincera como profunda que no ha podido menos de producirle aquel superior acuerdo; y si le fuera lícito, dentro de los respetos que impone la subordinación gerárquica, desde luego se permitiría felicitar á V. E. así por el propósito que le anima como por el procedimiento que se ha servido adoptar para dar á su ulterior definitiva resolución las mayores garantías de acierto y estabilidad.

Tratándose de la organización de la enseñanza primaria, aunque solo sea en su aspecto económico, trátase sin duda de uno de los asuntos más capitales para toda nación culta, y que en la nuestra, por desdichados antecedentes, hace dudar de que lo sea; y bien es que en momentos críticos y decisivos para nuestra rehabilitación y aun para nuestra propia existencia, como pueblo, surjan arriba viriles empeños y se busquen, alrededor y abajo y en todas partes, movimiento de opinión y concurso de informaciones y propuestas que fraquéen el camino que es preciso recorrer y le esclarezcan y afirmen.

Por eso las respuestas que, sin más preámbulo, vamos á dar á los puntos que el cuestionario comprende, estarán inspiradas en un noble espíritu de imparcialidad y de franqueza, en vivo sentimiento de patriotismo y de justicia y en el mejor deseo de coadyuvar con la posible eficacia á la obra que se persigue.

*El actual sistema de pagos, establecido por Real decreto de 21 de Julio último, ¿ha dado en la práctica mejor ó peor resultado que los anteriores?*

No debe dudarse de que al Real decreto de 21 de Julio último presidió la más sana intención de mejorar la situación precaria del Magis-



terio de 1.ª enseñanza y el propósito de encontrar, tras de otras análogas y nada escasas órdenes, que resultan á la postre infructuosas, una nueva manera ó forma de pago que las aventajase en los resultados. La novedad de la reforma tenía que traer forzosamente temporales entorpecimientos, algunos de los cuales, como la liquidación de las antiguas Cajas y los nombramientos de Habilitados, hubieron de vencerse ya á estas fechas, y habrían otros de ir venciendo después con la práctica del sistema. No cabe, por tanto, aventurar la afirmación de que lo actual sea peor que lo precedente, y tal vez haya aquello arrojado mayor luz para resolver en definitiva el problema planteado. El más insuperable obstáculo para el logro del fin propuesto, está en la falta que los municipios experimentan de fondos disponibles con la anticipación necesaria al vencimiento de las obligaciones, pues los que las Delegaciones de Hacienda administran y retienen (recargos municipales), y los que los Ayuntamientos perciben con la intervención que aquéllas (intereses de inscripciones), suelen ser insuficientes; y así ocurre, por ejemplo, en todos los Ayuntamientos de Asturias á excepción de diez, y no les es fácil á las corporaciones populares arbitrar recursos de improviso para cubrir la preferente exigencia á que vamos aludiendo.

Si se invirtieran los términos, y las Delegaciones, con mayores medios para esto, facilitasen los fondos precisos, tomándose las mayores garantías para la ulterior solvencia de los municipios, en cuyos presupuestos se ofreciesen suficientes recursos sin más riesgo que una relativa demora, claro es que desaparecería una causa principal del retraso en el pago. De todas suertes, opina este centro que el aludido decreto, si empeoró de pronto la situación, no cabe achacarle permanentes vicios ó defectos superiores á aquellos de que adolecía lo establecido con anterioridad; y, visto desapasionadamente, solo hemos de dolernos de que no fuese, por desacierto, en determinados pormenores, un remedio parcial del mal que lamentamos.

*Estados comparativos de la deuda de haberes al Magisterio, anterior y posterior á dicho Real decreto.*

La confirmación de lo que últimamente in-

dicamos, está sin duda en el siguiente dato, si quiera haya de haberse justicia á la actividad y celo con que la Delegación de Hacienda ha procedido en Asturias: de 57.000 pesetas que como débitos anteriores al 1.º de Julio último señaló esta Junta provincial de Instrucción pública, se disminuyeron ya 24.000 á la fecha del pago del 4.º trimestre de 1.900 y se confía en que esta disminución prosiga. Esta Junta provincial, lo mismo que la de León, que son las que poseen las noticias completas propias del caso, suministrarán el estado comparativo que este punto 2.º del cuestionario pide, al evacuar su obligado informe; y el Rectorado, en consecuencia, se limita consignar con una compiacencia, que siente no sea cumplida, que no son las provincias de este distrito universitario las que aparecen con mayor abandono en el cumplimiento de sus sagrados compromisos, y que más que de deudas verdaderas de imposible ó muy problemático cobro, se trata de aplazamientos en muchos casos inevitables.

*Reformas que pueden producirse para simplificar el procedimiento en el actual sistema de pagos.*

En lo que fué dicho al contestar al primer punto, y lo que se dirá al contestar al último, se expresa y se expresará cuanto al Rectorado le sería dable exponer aquí, y también afecta á lo mismo lo relativo á la forma de la habilitación, por más que otra clase de noticias técnicas, por así decirlo, competen especialmente á las oficinas públicas que intervienen en el mecanismo económico administrativo.

*¿Conviene efectuar el pago al Magisterio mensual ó trimestralmente? Forma de efectuarlo.*

Cuando todos los funcionarios del Estado á que es procedente equiparar á los Maestros, perciben su sueldo mensualmente, no parece que exista razón poderosa que aconseje exceptuarlos. Podrá el pago por trimestres hacer más expeditas las operaciones de contabilidad y aliviar la tarea á los empleados que la llevan; pero el valor de tal reparo desaparece ante las ventajas manifiestas de lo que consideramos preferible. Los largos plazos con que perciben los Maestros sus haberes (supuesto percibieran puntualmente) no pueden menos de obligarles á contraer deudas que hacen su suerte más in-



feliz y de amenguar su prestigio entre las gentes, y no es difícil que sea para ellos, por más que los conceptuáramos previsores y discretos, motivo de una mala distribución de sus menudados recursos para la satisfacción de las imperiosas necesidades que diariamente es forzoso atender. Si, según los economistas, constituiría un ideal codiciado aproximar lo más posible la retribución al servicio, pugna con esto y con toda idea de justicia y de orden distanciar una y otra cosa para quienes viven con la estrechez y las dificultades que cercan al humilde servidor de la enseñanza primaria, sólo por simplificar la labor de otros servidores del Estado mejor atendidos.

*Habilitados. Condiciones para su nombramiento. Forma de efectuarlo.*

Dado que fuera indispensable la existencia de los Habilitados, desde luego ha de reconocerse á los que son objeto de su gestión, completa libertad para elegirlos; pero no por eso holgará la indicación de que pudiera considerarse ventajoso que el nombramiento recayese en uno de ellos, y para obtener mayores facilidades, en un Maestro de la capital del concejo ó del partido judicial, exento de fianza, según ya fué establecido con buen acuerdo.

*¿Conviene al Magisterio la acumulación de las retribuciones á los sueldos, computadas aquellas en un tercio de éstos?*

Ajustándonos á los términos precisos de la pregunta, se impone la respuesta afirmativa, tanto en lo que toca á la incorporación de las retribuciones á los sueldos, como en el cómputo del importe de aquéllas. Ni siquiera hay el riesgo de que cobrándose con tanta dificultad los sueldos, ofrezca el percibo de las retribuciones un inmediato alivio al profesorado: suelen correr parejas ambas cosas en el respecto indicado, y, en muchas partes, la retribución es todo en todo ilusoria. No obstante, si se hiciese en debida forma, según está mandado, la clasificación de los escolares, ó se llevasen á cabo con buen deseo los conciertos que la ley autoriza, tal vez no hubiera habido necesidad de formular la interrogación á que contestamos y sería preferible mantener lo dispuesto sobre el particular, á fin de que no se entendiera torcidamente lo que se proclama en punto á la gra-

titud de la primera enseñanza, y comprendiesen los padres pudientes la obligación de retribuir directamente el trabajo que consagra el maestro á la instrucción de sus hijos. Conste, por tanto, que la afirmación que suscribimos dependen manifiestamente de dos imperfecciones notorias: del incumplimiento de los preceptos vigentes por parte de las corporaciones locales y de los padres de familia, y de la mezquindad de los sueldos asignados al servicio docente.

(Concluirá.)

## SECCION OFICIAL

*Orden de subsecretaría contestando á una consulta del rector de Granada, sobre la provisión de escuelas por oposición.*

Vista la consulta elevada por V. S. sobre algunos puntos relacionados con la provisión de escuelas de primera enseñanza, en virtud de ejercicios de oposición para aplicar con el mejor acierto las disposiciones del reglamento de 27 de julio último, por el cual han de regirse: esta subsecretaría evacuando los extremos que aquella abraza, estima oportuno manifestar á V. S. que la disposición del art. 7.º es únicamente aplicable á los opositores á cátedras, puesto que el trabajo de investigación propio de que trata ha de estar relacionado con la asignatura objeto de la oposición, que la prescripción del art. 5.º exigiendo la edad de veintiun años para tomar parte en los ejercicios, es terminante y absoluta, y por lo tanto, interin no sea modificada, no pueden ser admitidos á los mismos aquellos aspirantes que no reúnan dicha previa condición, y por último, que determinando el art. 21 la práctica de un tercer ejercicio para las oposiciones á escuelas de mayor dotación que la de 825 pesetas, es de necesidad el nombramiento de distintos tribunales, uno para las de dicho sueldo y otro para las de 1.375 ó más pesetas.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 19 de abril de 1901.—El subsecretario, *Federico Requejo*.

Señor rector de la Universidad de Granada.

(No publicada en la *Gaceta*.)



**UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 2.º y 12 del reglamento de 6 de Julio de 1900, 22 del Real decreto de 27 del citado mes y año y Real orden aclaratoria de 17 del actual, se anuncian las escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito, y que han de ser provistas por oposición.

**Escuelas superiores y auxiliares.**

*De niños.*—Una auxiliaría de la Escuela graduada agregada á la Normal de Maestros de Valladolid con 1.650 pesetas.—Otra id. id. á la id. de Valladolid con 1.650.—Otra id. id. á la id. de Valladolid con 1.650.—Otra id. id. á la id. de Bilbao (Vizcaya) con 1.650.—Otra id. id. á la id. de Vitoria (Alava) con 1.375.—Otra id. id. á la id. de Vitoria (Alava) con 1.375.—Otra id. id. á la id. de Burgos con 1.375.—Otra id. id. á la id. de Burgos con 1.375.

*De niñas.*—Una Auxiliaría de la Escuela graduada agregada á la Normal de Maestras de Vitoria (Alava) con 1.375 pesetas.—Otra id. id. á la id. de Vitoria (Alava) con 1.375.—Otra id. id. á la id. de Valladolid con 1.650.—Otra id. id. á la id. de Valladolid con 1.650.—Otra id. id. á la id. de Palencia con 1.100.

**Escuelas elementales.**

*De niños.*—La del cuarto distrito de Valladolid con 2.000 pesetas y emolumentos.—Una de nueva creación de Bilbao (Vizcaya) con 2.000 é idem.—La de Begoña (Vizcaya), de nueva creación con 1.100 é idem.—La de Araya (Alava) con 825 é idem.—La de Astigarraga (Guipúzcoa) con 825 é idem.—La de Ataquines (Valladolid) con 825 é idem.—La de Cojeces del Monte (Valladolid) con 825 é idem.—La de Melgar de Arriéa (Valladolid) con 825 é idem.—La de San Pedro de la Jara (Valladolid) con 825 é idem.—La de Villabrágima (Valladolid) con 825 é idem.—La de Galdácano (Vizcaya), de nueva creación con 825 é idem.—La de Ochandiano (Vizcaya), de nueva creación con 825 é idem.—La de Suances (Santander). Tiene derecho á nombrar el Patrono con 825 é idem.

*De niñas.*—Una de nueva creación en Bilbao (Vizcaya) con 2.000 pesetas y emolumentos.—Otra de Bilbao (Vizcaya) con 2.000 é idem.—La Auxiliaría del barrio del centro de Santander

con 1.375 sin Emolumentos La Escuela de Begoña (Vizcaya), de nueva creación con 1.100 y Emolumentos.—La id. de Araya (Alava) con 825 é idem.—La id. de Labastida (Alava) con 825 é idem.—La id. de Gumiel de Izán (Burgos) con 825 é idem.—La id. de Placencia (Guipúzcoa) con 825 é idem.—La id. de Cuenca de Campos (Valladolid) con 825 é idem.—La id. de Valle (Santander) con 825 é idem.—La id. de Castañeda (Santander) con 825 é idem.—La id. de Lloreda (Santander) con 825 y Casa.—La id. de Selaya (Santander) con 825 y Emolumentos.—La id. de Ea (Vizcaya) con 825 é idem.—La id. de Echevarria (Vizcaya) con 825 é idem.—La id. de Galdácano (Vizcaya) con 825 é idem.

*De párvulos.*—Una Escuela de las de Santander con 2.000 pesetas y Casa.—Una id. de las de Bilbao (Vizcaya) con 2.000 Emolumentos.—La Auxiliaría del quinto distrito de Valladolid con 1.375 Sin emolumentos.—La Escuela de Portugalete (Vizcaya) de nueva creación con 1.100 Emolumentos.

Las oposiciones de las escuelas de 825 pesetas se verificarán en la capital de la provincia á que corresponda la vacante, siempre que haya Normal de la clase de la Escuela anunciada, ó, en otro caso, en la de este distrito, así como las de mayor dotación. (Art. 22 del Real decreto de 27 de Julio de 1900.)

Los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones á las Escuelas anunciadas presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria general de esta Universidad; teniendo presente que si solicitan Escuelas de sueldo superior á 825 pesetas, ó de esta dotación, ó escuelas de diferente provincia, lo harán en instancia separada para cada clase de Escuela ó provincia donde se constituya Tribunal, acompañada cada una con toda la documentación, sin cuyo requisito quedarán excluidos.

Los Maestros ó Maestras propietarios, que estuviesen sirviendo Escuela, les bastará la hoja de méritos y servicios, fechada dentro del plazo de la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será el de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y hora de las trece del último día.

Para ser admitido se requiere:  
1.º Ser español y tener cumplidos veintiún años, quedando exceptuados de este último re-



quisitos los comprendidos en la Real orden de 17 del actual, regla 1.<sup>a</sup>

2.<sup>o</sup> Título profesional ó certificado de haber aprobado los ejercicios de reválida, correspondiente al grado de la Escuela; y

3.<sup>o</sup> No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Valladolid 24 de Junio de 1901.—El Rector, Doctor Vicente Sagarra.

(Gaceta del 4 del actual).

## CRÓNICA PROVINCIAL

El dos del actual se ha verificado la calificación pública de los ejercicios de oposición á la plaza de profesora de francés, vacante en la Escuela Normal de Maestras de esta Capital, habiendo votado el Tribunal, por unanimidad, en la siguiente forma:

Núm. 1 Doña Marina Barros Palmeiro.

» 2 » Elisa Haulon.

» 3 » Dolores Trapero.

» 4 » Consuelo González.

» 5 » Juana Fritsch.

Ha causado buena impresión en el público la unanimidad del Tribunal, no habiéndose presentado por las opositoras protesta alguna.

Nuestra más cordial enhorabuena á todas las opositoras, especialmente á la Srta. Barros Palmeiro, que será la nombrada, á la Normal de Maestras de esta capital, porque contará con una ilustrada profesora más, y á su señor tío, nuestro estimado amigo y compañero D. Luis Pérez Allú, Profesor numerario de la de Maestros de esta ciudad.

**Reválida.**—La ha verificado de maestro superior, con la nota de sobresaliente, el aventajado alumno de la Escuela Normal de esta ciudad D. Blas Blanco Gómez.

También obtuvo la misma calificación en todas las asignaturas que constituyen el tercero y cuarto año de la carrera, habiéndose hecho, por tanto, acreedor á la matrícula de honor para el curso próximo de Profesor Normal.

El Sr. Blanco y Gómez, es hijo del actual Maestro de la escuela pública de Sanzoles (Zamora), dotado de relevantes condiciones intelectuales para el estudio, que promete días prósperos en la carrera del Magisterio, honrando á

la escuela donde ha recibido la conveniente instrucción.

Reciba nuestra más cordial enhorabuena.

**Conferencias pedagógicas.**—En virtud de lo que dispone el caso 6.<sup>o</sup> del artículo 4.<sup>o</sup> del Real decreto fecha 11 de Octubre de 1898, el Sr. Inspector de esta provincia ha hecho un llamamiento á los maestros de los pueblos cabeza de partido judicial de la misma, con el fin de que se organicen y verifiquen conferencias entre los compañeros de su respectivo distrito, durante las próximas vacaciones, dándoles la norma en que deben informarse esas modestas asambleas.

Plausible es esa disposición legal, secundada por el celoso Inspector de esta provincia. Más para que las conferencias prosperen y y ofrezcan un éxito provechoso, es necesario despojarlas de aquellos discursos aparatosos y retóricos con que solían revestirse las de años anteriores, y en las que sólo tomaban parte los más hábiles en el arte de biendecir.

Estas conferencias deben ser esencialmente *prácticas* y de *confianza* entre los maestros que á ellas concurren. Han de versar sobre las dificultades que ofrece la profesión, ya en su labor docente de educación é instrucción, ya en el servicio administrativo y estadístico que el Maestro tiene que hacer á diario, así como en la vida de relación social en que ha de moverse.

El que esté dotado de buena aptitud profesional, para obtener en menos tiempo mayor y mejor fruto de la enseñanza de una asignatura determinada, debe exponer *lisa y sencillamente* el método y procedimiento que le sirven de guía: lo mismo debe hacer el que sabe formular los programas y llevar con exactitud y esmero los registros anejos á la escuela. De este modo los maestros se auxilian y completan mutuamente, gana la enseñanza y ganará también el Magisterio primario en dignidad, aprecio y consideración.

**Nombramiento.**—D. Domingo Revuelta Aparicio ha sido nombrado para la escuela completa de niños de Gabilanes, en la provincia de Avila, con 625 pesetas anuales de sueldo y emolumentos legales. Para la de ambos sexos de Gomeciego, con 500 pesetas, D.<sup>a</sup> Francisca López Notario.



Leemos en nuestro estimado colega *El Lábaro*:

«El aventajado alumno del Colegio de Estudios superiores de Calatrava D. Gonzalo Sanz Hernández, ha obtenido el grado de doctor en Sagrada Teología con la calificación de sobresaliente.

Nuestra enhorabuena al joven doctor, que así ha terminado su brillante carrera, y á nuestro particular amigo el director de esta Escuela Normal, D. Gonzalo Sanz y Muñoz.»

**Juntas locales.**—Se han renovado las Juntas locales de primera enseñanza de Payo, Sancti-Spiritus, Puente del Congosto, Pocilgas, Alberca Peralejos de Arriba y Valdefuentes.

**Fallecimiento.**—El día 7 de Junio próximo pasado tuvo lugar en Puebla de Azaba el de D. Miguel Martín Pedraza, Maestro de primera enseñanza jubilado y antes propietario de la escuela de niños de dicho pueblo.

Enviamos el más sentido pésame, desde las columnas de nuestro BOLETIN, á la viuda é hijos del finado por tan irreparable pérdida.

**Anuncio.**—Aun no se ha publicado el de las vacantes por oposición de este distrito.

**Interinos.**—Han sido nombrados, para Navaluenga, D. Federico Reina; para Alcántara, D.<sup>a</sup> Rosa Claver; para Cañamero, D.<sup>a</sup> Gabriela Vicente; para Peraleda, D.<sup>a</sup> Encarnación Moreno; para Jarandilla, D.<sup>a</sup> Francisca Blanco; para Casas de Don Antonio, D.<sup>a</sup> Leonarda V. Hurtado; para Berrocalejo, D. Daniel Blázquez; para Villardeciervo, D. Luis Ganado; para Cernadilla, D. José Rodríguez; para Moraleja del Vino, doña Josefa García; para Sobradillo de Palomarés, D.<sup>a</sup> María A. Caveró, y para Palenzuela, D. Isidro Velasco.

El Sr. Gobernador civil de la Provincia de Cáceres, ha tomado la iniciativa para la formación de una colonia de niños pobres y enfermos. Ya ha sido nombrada una comisión de personas respetables, para la correspondiente organización.

**No ya crítica sino en muchas localidades desesperada.**—Con las anteriores palabras termi-

nábamos en nuestro número anterior el suelto de *última hora*, refiriéndonos á nuestros hermanos de profesión en muchas provincias de España por la falta de pagos de sus haberes, palabras, cuyo contenido ha sido confirmado por desgracia con hechos de tremenda responsabilidad para los culpables y de gran deshonra para todos. Los Maestros todos de las escuelas públicas del partido judicial de Requena en la provincia de Valencia han cerrado sus escuelas para ir á buscar en otras ocupaciones el sustento para sí y para sus familias. ¡La pluma se nos cae de la mano al consignarlo! Muchos otros compañeros están haciendo lo mismo. La prensa política de gran circulación se hace cargo diariamente, y anatematiza con tonos enérgicos tamaña ignominia nacional; y en prueba de este aserto copiamos lo siguiente:

«En tanto los bárbaros persiguen conventos y esgrimen las piedras, á falta de palabras, y en tanto tres ó cuatro diputados, uno que dejó de pagar á los obreros de su imprenta, otro que es un señorito con cada hotel en San Sebastián que arde en un candil, y otro que tan pronto firma convocando á un mitin blasfemo como invita á los amigos para la solemne procesión de Manresa... procuran revolver el cotarro en busca de no se qué ganancias, y en tanto se dedican los ministros á cargar el fusil de las reformas y aun otros fusiles reformistas, los maestros de un partido judicial de la provincia de Valencia cierran las escuelas á causa de que antes les han cerrado á ellos la despensa y la cocina.

Es chistoso esto de que en Valencia, donde está el *cantón* del librepensamiento, tengan que declararse en huelga los maestros y haya que cerrar las escuelas.

Como es también de notar y de decir, que por el contrario, en las provincias Vascas y en Navarra, donde por fortuna no hay Blascos ni Sorianos, es precisamente donde la administración es modelo de honradez—esta es la palabra—y donde hay escuelas suntuosas y maestros que cobran tres ó cuatro mil pesetas y donde más gente sabe leer y escribir.

El discurso de *mitin* y la pedrada sucia y el grito inculto, no enseñan á nadie á leer, ni dan un solo céntimo al maestro de escuela, ni creo que adelanten un paso la instrucción pública, ni alcen un palmo el nivel de la cultura es-



pañola, y si no que lo diga Valencia y en especial esos pobres hambrientos que se declaran en huelga, huelga honrada, justa, patriótica.

¡Oh, señor ministro «del ramo»!

Cargue V. E. el fusil de las reformas con metralla de la Institución libre y con perjuicio de la enseñanza pública... y si le queda un ratito mire esta huelga de maestros que ya están «cargados» de aguantar reformas de tantos ministros que «pasaron» y al revés que las golondrinas volverán a colgar de los balcones de la patria sus «nidos» reformistas.»

(De *El Lábaro*.)

«Justicia.—«Han comenzado en la provincia de Valencia á declararse en huelga los maestros. Tan solo en un distrito hay ya cerradas 39 escuelas.

¡Qué vergüenza!

Este suelto copiado «ad pedem literae» inserta un periódico de Alicante, en la sección de noticias.

Los maestros de escuela se declaran en huelga porque sus escasos honorarios, no son satisfechos con la puntualidad reclamada por las exigencias del estómago!

Bochornosas en alto grado resultan las consideraciones á que se presta la noticia transcrita y padrón de ignominia envuelve su contenido, para los que des gobiernan este desdichado país.

El maestro de escuela cuya elevada y trascendental misión es estimada en otros países como la más honrosa y atendible, física y moralmente, la persona encargada de formar la inteligencia y el corazón de los niños, tiernos vástagos que formarán mañana la potente masa social, cuyos impulsos y aspiraciones no serán otros que aquellos que se les enseñó á amar en sus primeros años, es desatendido por el que está en el deber de velar por él relegándolo á cruel abandono, el cual constituye un crimen de lesa humanidad.

¡Qué sentimientos podrán infiltrar en el corazón de sus discípulos los maestros indigentes que acaso no tienen pan con que aplacar el hambre de su familia! Su natural, bondadoso y afable, como lo es por regla general el de todo el que dedica su vida al martirio de la enseñanza, está obscurecido, neutralizado por la ira, por el odio que en su alma debe producir el despia-

do egoísmo de esa sociedad, que sin atender á las necesidades de los otros, busca en todos los casos la satisfacción de sus personales aspiraciones, aun cuando tal satisfacción lleve en vuelta la desgracia de los demás.

Por eso cuando hable á sus discípulos de caridad, cuando les encomiende las bellezas de la virtud, cuando les aconseje la obediencia, sus palabras, en contradicción con los sentimientos que trata de inculcar, brotarán silvando de sus labios como manifestación de protesta contra las crueles injusticias de que es objeto; su mirada despedirá fosforescentes chispazos de rencor contra aquellos que le hacen experimentar la fiebre del hambre y poseído de furor anarquista, desearia tener encerrada en sus manos á la sociedad, para en un solo esfuerzo destruirla, aniquilarla, en castigo de su falta de corazón.

Obligar «materialmente» al que ha de encauzar los primeros pasos del hombre por los senderos de la vida, presentándosela simpática y matizada de bello colorido, á aborrecer aquello mismo cuyas excelencias está ensalzando...

¡Qué sarcasmo!»

(De *El Noticeiro*.)

## SECCION DE NOTICIAS

Se ha publicado el núm. 6.º del tomo XX de la excelente Revista pedagógica *La Escuela Moderna*, que dirige D. Pedro de Alcántara García y edita la Casa de Hernando y C.ª

Contiene el siguiente

### SUMARIO

La enseñanza musical en las Escuelas, por P. de Alcántara García.—Una Escuela sin libros, por Arthur Henry.—Historia universal de la Pedagogía, por Marceliano Escudero Lera.—La primera enseñanza al Estado, por Antonio Cervera y Royo.—La Escuela alemana y la Escuela francesa.—Enseñanza de la medicina doméstica, por Marcial Etcheverry.—Las cosas del mar, por R. Emilio González.—Psicología de Herbart, traducido por Teodosio Leal y Quiroga.—Españoles ilustres y sus estatuas, por Luis granada: Jovellanos, D. Alvaro de Bazán, Clavé.—La Fiesta del Arbol, por José Udina Cortiles.—Del Diario de un Maestro, por Félix Marti y Alpera.—Femi-



nismo en acción.—Cosas fuera de España: El trabajo de las mujeres de Berlín.

**El Bordado Normalista.**—Hemos recibido el tercer cuaderno de dibujos de tan útil como económica publicación, de sencillísima aplicación en la práctica de las labores en las escuelas de niñas, circunstancia que la hace altamente recomendable para nuestras queridas compañeras las Señoras Maestras de primera enseñanza. Para más detalles, pueden éstas, las madres de familia y señoritas que deseen suscribirse pedir prospectos y números de muestra, que se enviarán gratis, á la Dirección y Administración, calle de la Gloria número 23, San Gervasio, Barcelona.

### CORRESPONDENCIA Y CONSULTAS

Peñarandilla. Sr. D. V. G.—Se le contesta por el correo.

Bermellar. Sr. D. J. L.—Idem, idem.

Fuenterroble de Salvatierra. Sr. D. A. G. G.—Idem.

Escorial de la Sierra. Sra. D.<sup>a</sup> A. R.—Recibida su última y documento.

Ciudad-Rodrigo. Sr. D. J. M. G. A.—Se le contesta por el correo.

Villarejo. Sr. D. J. B.—Idem.

Palacios Rubios. Sr. D. J. C. S. R.—Tiene usted cumplimentado el servicio.

Valdehijaderos. Sr. D. T. P.—Recibida su última y documento que se entregó en su destino.

Valdelacasa. Sr. D. S. G.—Recibida su última. Se hará lo que desea.

Tejares. Sr. D. M. G. M.—Se le remitieron los números que en su última interesaba.

Torresmenudas. Sr. D. J. M.—Recibida su última y documentos que se entregaron en su destino.

Rodas. Sr. D. G. M.—Idem.

Golpejas. Sr. D. M. H. M.—Se le contesta por el correo.

San Pedro de Rozados.—Sr. D. R. S.—Recibida su última y documentos que se entregaron en su destino.

Rágama. Sr. D. F. T.—Recibida su última y documento. Se despachará muy en breve.

San Morales. Sra. D.<sup>a</sup> A. G. C.—Se entregó en su destino el documento.

Zamarra. Sra. D.<sup>a</sup> M. R.—Se entregó en su destino el documento.

Vecinos. Sr. D. S. S.—Idem.

Villamor de los Escuderos. (Zamora) Sr. don P. P.—Idem.

Sahugo. Sr. D. V. R.—Idem.

Valdehijaderos. Sr. D. T. P.—Idem.

Aldearrubia. Sr. D. E. A. R.—Idem.

Salmoral. Sra. D.<sup>a</sup> R. A.—Idem. Tiene que mandar también la copia del título del Bodón con el cese.

Peñacaballera. Sr. D. G. G. G.—Se le contesta por el correo.

Mercadillo (Avila) Sra. D. I. M. P.—Se le contesta por el correo. Se le mandan los números que pide.

Manzano. Sr. D. R. R.—Se le mandó el documento que pide.

Barba de Puerco. Sr. D. J. M. G.—Se le contesta por el correo.

Valdelacasa. Sr. D. S. G.—Se hizo el encargo.

Cerro (el) Sr. D. M. P.—Se le contesta por el correo.

Veguillas. Sr. D. A. S.—Se entregó en su destino el documento.

Navaconcejo. Sr. D. J. M.—Se le contestó por el correo.

Gallegos de Solmirón. Sra. D.<sup>a</sup> A. E.—Idem.

Albergeria de Argañan. Sr. D. J. A.—Idem.

Hergujuela. Sr. D. A. G.—Idem.

Brincones. Sra. Maestra.—Se le contesta por el correo.

Navelgas (Oviedo). S. D. J. P.—Idem.

Bodón. S. D. G. V.—Idem.

Fuenteguinaldo. S. D. A. G. M.—Idem.

Barruecopardo. S. D. T. S.—Se le escribe por el correo.

Monsagro. S. M.—Idem.

Martinamor. S. M.—Idem.

Barba de Puerco. S. M.—Idem.

Hinojosa. S. M.—Idem.

Carrascal de Barregas. S. M.—Idem.

Villasbuenas. S. M.—Idem.

Fregeneda. S. M.—Idem.

Encomienda de los Comendadores. S. M.—Idem.

San Pedro de Rozados. S. M.—Idem.

Cilleros el Hondo. S. M.—Idem.